



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARÍA DE LEYVA CAMPAÑA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de julio de dos mil veintidós**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 864**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 260SU/2018** del Área de Contratación relativo a la **primera y única prórroga del contrato de suministro de productos y material de limpieza para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Segunda apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero y con la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Agenda Urbana, Presidencia, Next Generation, Fondos Europeos, Empleo e Igualdad, en uso de la asignación acordada por el Excmo. Sr. Alcalde mediante resolución de fecha 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de suministro de productos y material de limpieza para el Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Granada, adjudicado a la mercantil ARLIM ADOLFO CARO S.L., por un periodo de 2 años, con efectos desde el día siguiente al 9 de octubre de 2022 hasta el 9 de octubre de 2024.

Segundo.- Aprobar el gasto de NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (9.680 €) (IVA incluido), correspondiente a esta prórroga, con cargo a la aplicación presupuestaria 1107 13601 2211002, denominada “Suministros de limpieza y lavandería SPEIS” conforme a la siguiente distribución del gasto:

- 1.210 euros con cargo al presupuesto del año 2022.
- 4.840 euros con cargo al presupuesto del año 2023.
- 3.630 euros con cargo al presupuesto del año 2024.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

